

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 26 DE MAYO DE 1966

} N° 15.626

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos
Resuelto N° 326-DG de 18 de mayo de 1966, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 468 de 21 de abril de 1966, por el cual se da unas autorizaciones.
Resuelto N° 516 de 3 de mayo de 1966, por el cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resoluciones Ejecutivas Nos. 46 de 16 y 47 y 48 de 18 de mayo de 1966, por las cuales se autorizan unas cuotas de importación.
Resuelto N° 336 de 14 de mayo de 1966, por el cual se impone una multa.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 326-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Radio, Prensa, Televisión y Espectáculos Públicos.—Resuelto No. 326-DG.—Panamá, 18 de mayo de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodolfo García de Paredes Chiari, panameño, comerciante, residente en Calle 50 y Calle 63, de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8.59.272, en su calidad de Gerente General de la Televisora Nacional, S. A., se ha dirigido, mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia con el fin de solicitar autorización para la instalación y operación de una estación de televisión Canal 9 en la Provincia de Veraguas, que utilizarán como repetidora del Canal 2 de la Provincia de Panamá.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud.

RESUELVE:

Conceder a la Televisora Nacional, S. A., representada legalmente por su Gerente General el señor, Rodolfo García de Paredes Chiari, permiso para instalar y operar una estación de Televisión en la Provincia de Veraguas, que operará como repetidora del Canal 2 de la Provincia de Panamá, siempre que se ajuste a los requisitos y normas indicadas a continuación:

Equipo: TOSHIBA.

Ubicación: Altamira, Las Palmas, Veraguas,
81° 27' 30" Oeste 08° 06'
18" Norte.

Potencia del equipo: 100 vatios video, 50 vatios audio.

Potencia efectiva: 8,000 vatios video
4,000 vatios audio.

Frecuencias: 187.25 Mc/s señal de video,
191.75 Mc/s señal de audio.

Clase de estación: Televisión Canal 9 (186/192 Mc/s Regional)

Antena: Dirigida hacia Chiriquí y Soná con 19 db de ganancia.

Indicativo: HOX-21 TV.

Tolerancia: 1000 ciclos en las frecuencias fundamentales.

Radiaciones no esenciales: 60 db por debajo de la potencia media en la frecuencia fundamental, sin exceder de 1 millivatio a la entrada de la antena.

Anchora de Banda: 6 Megaciclos Total.

La estructura vertical que soporta la antena debe tener las luces de norma para la protección aeronáutica.

Este Resuelto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Ley No. 10 de 12 de Junio de 1959.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno,
Fabián Velarde Jr.

Ministerio de Educación

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 468

República de Panamá.—Ministerio de Educación —Resuelto número 468.—Panamá, 21 de abril de 1966.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación está interesado en brindar a los estudiantes que deseen aprovecharlas y poseen capacidad para ello, todas las facilidades disponibles dentro de los planteles secundarios oficiales para su normal y adecuada promoción;

RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase a los Directores de las Escuelas Secundarias para que permitan a los alumnos graduandos que hayan tenido hasta dos (2) materias deficientes para que, en casos de conflictos en el arreglo de sus horarios, tomen

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

tas materias de preferencia en un colegio oficial o en un colegio particular incorporado, siempre que dicha medida cuente con la aprobación del Profesor Consejero y no interrumpa la asistencia diaria al plantel donde es alumno regular.

Entiéndese por alumnos graduandos aquellos estudiantes de III y VI Años que, de acuerdo con los reglamentos oficiales, deben recibir un diploma o un certificado según el caso.

Parágrafo: La dirección Nacional de Educación Secundaria y el Director del colegio oficial donde cursan estudios regulares los alumnos que se acogen a este Resuelto quedan encargados de vigilar que se cumplan los requisitos de asistencia a clases y otros de los alumnos mencionados.

La Dirección Nacional de Educación Secundaria determinará cuáles son estos requisitos.

Artículo 2º Declárase sin efecto las disposiciones del Resuelto Nº 574 de fecha 26 de mayo de 1965 que sean contrarias al presente Resuelto.

RIGOBERTO PAREDES

El Viceministro de Educación,

Manuel O. Sisnett

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 516República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Resuelto Número 516.—Panamá, 3 de mayo de 1966.*El Ministro de Educación,*

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Modesto Solís C., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6AV-18-799, casado, educador, ha solicitado por medio de memorial del 20 de abril de 1966, se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro titulado "Del Campo a la Ciudad", del cual es autor;

Que el libro "Del Campo a la Ciudad" es de Estudios Sociales para IV Grado y ha sido editado en los talleres tipográficos de La Estrella de Panamá y consta de 79 páginas;

Que el solicitante ha dado cumplimiento al Ar-

tículo 1914, ordinal 2º del Código Administrativo, depositando (3) ejemplares del mencionado libro,

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el libro titulado "Del Campo a la Ciudad", cuyo autor es Modesto Solís C. y;

Expidase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CARLOS SUCRE CALVO

El Viceministro de Educación,

Manuel O. Sisnett

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZANSE UNAS CUOTAS DE IMPORTACION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 46República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.
Resolución Ejecutiva No. 46, Panamá, 16 de mayo de 1966.*El Presidente de la República*

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 71 de 3 de mayo de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación 30 quintales de arroz de la variedad Belle Patna y 1,500 quintales de la variedad Blue Bonnet a favor de la firma Ganadera San Antonio, S. A.; 30 quintales de la variedad Belle Patna y 30 quintales de la variedad Blue Bonnet para la firma Sociedad Guadalupe La Morena, S. A. y 250 quintales de la variedad Belle Patna para la firma Molino de Arroz Horno, S. A.;

Que investigaciones realizadas por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico comprueban la insuficiencia de dicho grano para suplir las necesidades del país;

Que de conformidad con el Acápito g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, orgánica de la Oficina de Regulación de Precios, es función de la misma señalar las cuotas de importación cuando ello sea indicado;

RESUELVE:

Autorízase una cuota de importación de Semillas de Arroz certificadas de las variedades Blue Bonnet Belle Patna para ser distribuidas así:

30 quintales de la variedad Belle Patna y 1500 quintales de la variedad Blue Bonnet para la firma Ganadera San Antonio, S. A.;

30 quintales de la variedad Belle Patna y 30 quintales de la variedad Blue Bonnet para la firma Sociedad Guadalupe La Morena, S. A.;

250 quintales de la variedad Belle Patna para la firma Molino de Arroz Horno, S. A.

Los interesados se comprometen a presentar al Instituto de Fomento Económico los certificados

necesarios sobre la pureza de la semilla y cumplir con los requisitos sobre Sanidad Vegetal de este Ministerio. La presente cuota de importación queda sujeta a la tramitación que señale el Organismo Ejecutivo.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 47

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva No. 47.—Panamá 18 de mayo de 1966.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 74 de 6 de mayo de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de diez mil (10,000) cajas de leche evaporada;

Que en vista de la escasez de leche evaporada es conveniente proceder a la importación para regularizar a la mayor brevedad la disponibilidad de este producto de primera necesidad;

Que de conformidad con el Acápite g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, Orgánica de la Oficina de Regulación de precios, es función de la misma fijar las cuotas de importación que circunstancialmente se justifiquen de aquellos artículos de importación restringida;

RESUELVE:

Autorízase una cuota de importación de diez mil (10,000) cajas de Leche Evaporada, así:

7,000 cajas de 48 latas de 14/½ onzas.

3,000 cajas de 96 latas de 6 onzas.

El Organismo Ejecutivo determinará el Organismo Oficial que ha de distribuir estas cajas, entre los comerciantes que habitualmente manejan dicho producto, a los precios oficiales que establece la Oficina de Regulación de Precios.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 48

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resolución Ejecutiva No. 48.—Panamá, 18 de mayo de 1966.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 75 de 9 de mayo de 1966, dictada por la Oficina de Regulación de

Precios se autoriza una cuota de importación de trescientos cincuenta (350) quintales de semilla de arroz certificada de la variedad Blue Bonnet 50, a favor del señor Pablo Fernando Coronado;

Que investigaciones realizadas por el Instituto de Fomento Económico demuestran que se hace necesario dicha importación para el mejoramiento de este grano;

Que de conformidad con el acápite g) del Artículo 9º de la Ley 19 de 14 de febrero de 1952, Orgánica de la Oficina de Regulación de Precios, es función de la misma señalar las cuotas de importación cuando ello sea indicado:

RESUELVE:

Autorízase una cuota de importación de trescientos cincuenta (350) quintales de semilla de arroz certificada de la variedad Blue Bonnet 50, a favor del señor Pablo Fernando Coronado.

Esta importación debe hacerse por intermedio del Instituto de Fomento Económico y llenar todos los requisitos exigidos por las autoridades de Sanidad Vegetal de este Ministerio.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

IMPONESE UNA MULTA

RESUELTO NUMERO 336

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 336.—Panamá, 14 de mayo de 1966.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

por instrucciones del Excelentísimo señor
Presidente de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que la M/N "Day Island" fue sorprendida por unidades de la Guardia Nacional en momentos en que se dedicaba a la pesca marina en aguas jurisdiccionales panameñas, sin haber cumplido con los requisitos de la licencia de pesca, de acuerdo con lo que dispone el Decreto No. 127 de 26 de julio de 1964;

2. Que, de conformidad con los registros del Servicio de Fomento, Investigación, Conservación de los Recursos Pesqueros e Industrias Conexas, la nave antes mencionada no ha obtenido la licencia de pesca requerida por la ley para estos casos;

3. Que es necesario imponer a los infractores del Decreto 127 de 26 de julio de 1964, una sanción con el fin de proteger los intereses de la fauna marina nacional y reafirmar los derechos soberanos del país sobre nuestro mar territorial; y

4. Que el señor Otha William Martin, capitán y co-propietario de la nave Day Island, en su declaración indagatoria aceptó los cargos formulados contra él de haber estado pescando en aguas

jurisdiccionales panameñas sin la correspondiente licencia de pesca;

RESUELVE:

Artículo único: Imponer a la M/N "Day Island" una multa de B/. 10,000.00 (Diez Mil Balboas) por haber sido sorprendida dedicándose a la pesca ilícita en aguas jurisdiccionales panameñas, en flagrante violación de disposiciones legales vigentes.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

Viceministro Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
Bernardo Ocaña

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el día 31 de mayo de 1966, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en el despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "Confección de Uniformes para el personal femenino del Departamento de Servicio Social, de la Caja de Seguro Social.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 25 de mayo de 1966.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

AVISO DE VENTA DE

BIENES INMUEBLES

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 10 de junio de 1966, para que tenga lugar en las oficinas del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta del siguiente bien que se describe a continuación:

"Finca Nº 3059, inscrita al Folio 270 del Tomo 343 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un edificio de mampostería, conocido antiguamente como "Jardín Mónaco", de techo de tejas, de forma irregular, en parte de dos plantas y casi en su totalidad de una planta, construido sobre los lotes Nos. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la manzana 34 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Medidas del edificio: 35 metros con 45 centímetros de largo por 34 metros con 95 centímetros de ancho. Superficie del edificio: 1,238 metros cuadrados con 9,775 centímetros cuadrados".

Queda incluida en esta subasta los derechos de arrendamiento de los lotes de terreno sobre los cuales está edificado el bien que se pone en venta. Base: B/.16,074.13.

Se admitirán posturas desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en Papel Sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, por

no menos de B/.20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta del citado bien y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque Certificado o de Gerencia o Bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el 20% del valor que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la subasta, y el 80% restante en un plazo de cinco (5) años, mediante garantía hipotecaria y anticrética del bien objeto de la subasta. El adjudicatario que no cumple con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días el abono de que se ha hecho mención, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Los interesados deben presentarse al Departamento Jurídico del Banco, en la Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a esta subasta.

Panamá, 17 de mayo de 1966.

El Secretario del Banco Nacional de Panamá,
Lic. Juan A. Tejeira Mora.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA Nº 36

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve de la mañana del día 20 de junio de 1966, para el suministro de una camioneta de seis cilindros modelo 1966, para la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 4 de mayo de 1966.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
Francisco Loaiza N.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 37

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las once en punto de la mañana del día 23 de junio de 1966, para el suministro de Papel Mimeógrafo de veinte libras 8-1/2" x 13", para ser usado por la Dirección Nacional de Educación Primaria.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 26 de abril de 1966.

El Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,
Francisco Loaiza N.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 46

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las once en punto de la mañana del día 22 de junio de 1966, para el suministro de una Monta-Carga con motor de gasolina y 72 caballos de fuerza, para el muelle Fiscal de Panamá.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 9 de mayo de 1966.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 53

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con

los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 23 de junio de 1966, por el suministro de Carne, de res, leche de vaca, helados, pescado, pan y huevos para consumo en el Hospital Psiquiátrico Nacional durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

Helena García M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 50

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 27 de junio de 1966, para el suministro de pies de cable de acero arado dulce, bombas de mano para extracción de agua, tubería galvanizada para agua, para el Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 10 de mayo de 1966.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

Helena García M.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 54

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.) del día 30 de junio de 1966, por el suministro de carne de res y leche de vaca para consumo en el Hospital Nicolás A. Solano durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, mayo 19, 1966.

La Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

Helena García M.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

LICITACION PUBLICA NUMERO 17

A V I S O

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales situado en Vía España 2018 de esta ciudad se recibirán propuestas hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 6 de junio de 1966.

Las propuestas deben ser entregadas en dos sobres cerrados, el original escrito en papel sellado y con el timbre del soldado de la independencia y tres copias en papel simple, por la compra y entrega de:

1.800 resmas de papel.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas de la Sección de Compras del IDAAN, Vía España.

Atentamente,

El Director Ejecutivo, Encargado.

Ing. Jorge A. Lové.

Panamá, 29 de abril de 1966.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

LICITACION PUBLICA NUMERO 18

A V I S O

En el Despacho del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales situado en

Vía España 2018 de esta ciudad se recibirán propuestas cerradas hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 14 de junio de 1966.

Las propuestas deben ser entregadas en dos sobres cerrados, el original escrito en papel sellado y con el timbre del soldado de la independencia y tres copias en papel simple, por la compra y entrega de:

Motores Eléctricos, interruptores y partes para turbinas.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas de la Sección de Compras del IDAAN, Vía España.

El Director Ejecutivo,

Federico G. Guardia C.

Panamá, 9 de mayo de 1966.

UNIVERSIDAD DE PANAMA

A V I S O

De concurso a cátedras para la Facultad de Filosofía, Letras y Educación.

La Universidad de Panamá abre a concurso formal para la Facultad de Filosofía, Letras y Educación, las cátedras de:

Educación 540ab—Metodología Especial y Práctica Docente de las Matemáticas, 3 horas semanales, dos semestres.

Psicología 420—Higiene Mental, 3 horas semanales, un semestre.

Educación 540ab—Metodología Especial y Práctica Docente de Español, 3 horas semanales, dos semestres.

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría General de la Universidad se entregan de 8 a 12 a.m. y de 3 a 6 p.m. los formularios que deben llenar los participantes.

El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el viernes 29 de abril hasta el viernes 6 de mayo de 1966, a las 7 p.m.

Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario General,

Tobías Díaz Blatry.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de George Williams o George B. Williams, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutivas son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de George Williams o George B. Williams, desde el día siete (7) de julio de mil novecientos cuarenta y siete (1947), fecha de su defunción.

Segundo: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, y en su condición de hija del causante, la señora Pearl Ernestine Williams de Forth.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

L. 36734

(Única publicación)

RAUL G.M. LOPEZ G.

Eduardo Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de Zoraida Delgado Moreno y Juan Bautista Adames, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto por tres veces en la Gaceta Oficial, y una vez en un diario de la localidad.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

1º Desde el año de 1940 la señora Zoraida Delgado Moreno, y el señor Juan Bautista Adames, se unieron en matrimonio, estableciendo su hogar en la Casa número T1-57 altos, de la calle 15 Oeste, de esta ciudad, en donde convivieron hasta el momento de la muerte del señor Juan Bautista Adames.

2º En la fecha mencionada en el anterior hecho y hasta el momento de la muerte de Juan Bautista Adames, éste y la Sra. Zoraida Delgado Moreno, eran solteros y podían contraer matrimonio.

3º Zoraida Delgado Moreno y Juan Bautista Adames estuvieron viviendo en condiciones de singularidad y estabilidad bajo un mismo techo, durante más de diez años consecutivos y siendo del dominio público que eran marido y mujer; por lo que de acuerdo con la Ley desde el año de 1950 existió matrimonio de hecho entre los dos.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación en un diario de la localidad, y tres veces en la Gaceta Oficial.

Panamá, 20 de mayo de 1966.

La Juez,

La Secretaria,

L. 54133

(Primera publicación)

LETICIA V. DE DE ARCO.

Margot H. Hutchinson.

EDICTO NUMERO 52-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Raquel Ortega Carvajal, vecina del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-63-766, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0994 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas y 3.800 metros cuadrados, ubicada en El Jaguito Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Ingenio de Santa Rosa;

Sur: Terrenos de Juan Camaño;

Este: Terrenos de Marcelino Batista;

Oeste: Carretera de Llano Sánchez a El Roble.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a las 28 días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. RIGOBERTO MORENO T.

El Secretario, Ad-Hoc.,
Asistente Provincial,

L. 80163

(Única publicación)

Mariano A. González.

EDICTO NUMERO 53-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel María Solé Jaén, vecino del Corregimiento cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-38-243, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0180 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea y 4.810.96 metros cuadrados, ubicada en Los Uveros Corregimiento de Cañaveral del Distrito de Penonomé, de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Carretera de Penonomé a La Pintada;

Sur: Camino Real que conduce a la Carretera a La Pintada;

Este: Camino Real que conduce a la Carretera a La Pintada;

Oeste: Terrenos del solicitante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los dos días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. RIGOBERTO MORENO T.

El Secretario, Ad-Hoc.,
Asistente Provincial,

L. 80196

(Única publicación)

Mariano A. González.

EDICTO NUMERO 54-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Cielo Grimaldo de Tatis, vecina del Corregimiento de esta ciudad, Distrito de Penonomé, portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-13-976, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-1.612 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas y 4046.96 metros cuadrados, ubicada en El Barrero Corregimiento de Pajonal del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Río Zaratí;

Sur: Carretera a Churuquita;

Este: Terrenos de Mario Herrera;

Oeste: Terrenos de Vicente Gordón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Penonomé, a los 12 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario, Ad-Hoc.,
Asistente Provincial,

L. 80303

(Única publicación)

Mariano A. González.

EDICTO NUMERO 55-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Celestino Vergara, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-23-490, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-1.123 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas y 0873.05 m², ubicada en La Candelaria Corregimiento de Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terreno nacional;

Sur: Terrenos de Reinaldo Arias y Terreno nacional;

Este: Terreno nacional y Callejón libre;

Oeste: Propiedad de los Sucesores de la Señora Juana Evangelista Rojas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Penonomé, a los 12 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario, Ad-Hoc.,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 80300

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56-65

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Eligio García, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-16-323, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0376 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas y 0920 metros cuadrados, ubicada en El Jaguito Corregimiento de El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino que va de El Jaguito al Guayabo;

Sur: Llanos nacionales libres;

Este: Llanos nacionales libres;

Oeste: Camino que va de Santa Rosa a la finca de El Guanábano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Penonomé, a los 12 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario, Ad-Hoc.,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 80302

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 84

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que los señores Rogelio Delgado y Humberto Avila, vecinos del corregimiento de distrito de Chitré portadores de la Cédula de Identidad Personal Nos 6-4-3365; 6-20-707, han solicitado a la Comisión de Re-

forma Agraria mediante solicitud Nº 6-0060 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 8592 metros cuadrados, ubicada en Las Huertas, corregimiento cabecera, distrito de Chitré de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a Chitré;

Sur: Terreno nacional (I.D.A.A.N.) y Río La Villa;

Este: Carretera nacional a Los Santos;

Oeste: Juan B. Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré, a los 13 días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

L. 67025

(Única publicación)

Marcelo A. Pérez.

EDICTO NUMERO 85

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Concepción Araúz, vecino del corregimiento de Portobelillo, distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-AV-111-222, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0414 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas 2438 metros cuadrados, ubicada en Portobelillo, corregimiento de Portobelillo, distrito de Parita, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Quebrada y Erasmo Araúz;

Sur: Camino;

Este: Erasmo Araúz;

Oeste: Julián Pardo Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de Portobelillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré, a los 13 días del mes de julio de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

L. 67026

(Única publicación)

Marcelo A. Pérez.

EDICTO NUMERO 86

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Vergara Vega, vecino del corregimiento de Cabuya, distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-21-525, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0724 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 5788 metros cuadrados, ubicada en Cabuya, corregimiento Cabuya, distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Wenceslao Caballero;

Sur: Demetrio Vega, Marina Vergara y Camino de La Concepción a Cabuya;

Este: Juan de la Rosa Vergara y Camino de

Oeste: Wenceslao Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de Cabuya

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 19 días del mes de julio de 1965.
El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 67013

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elías Solís Calderón, vecino del corregimiento cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-AV-26-272, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0831, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 4 hectáreas 1120 metros cuadrados y 1 hectárea 0928 metros cuadrados respectivamente, ubicadas en El Cangrejal, corregimiento cabecera, distrito de Chitré de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

Norte: Río La Villa;
Sur: Camino al Río;
Este: Estefanía Ríos;
Oeste: Ramón Ortega.

PARCELA Nº 2:

Norte: Río La Villa;
Sur: Camino a Chitré;
Este: Pastor Peralta;
Oeste: Julio Solís.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré, a los 26 días del mes de julio de 1965.
El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 67128

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Díaz, vecino del Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-40-891, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00185 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 78 hectáreas con 4125.00 metros cuadrados, ubicada en Isla de Boca Brava Corregimiento de Boca Chica del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: José Isabel Jiménez y tierras libres;
Sur: Estero de la Montaña y Abraham Garcés;
Este: Elagio Ríos;
Oeste: Harmodio Teixeira.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 77331

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Díaz, vecino del Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-AV-40-891, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00186 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 59 hectáreas con 6000.00 metros cuadrados, ubicada en Isla Palenque Corregimiento Boca Chica del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Baja Mar;
Sur: Océano Pacífico;
Este: Océano Pacífico;
Oeste: Resto de la Isla, Península no ocupada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 77331

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel González C., y Hermanos, vecinos del Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-39-385, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-00659 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas con 3250 metros cuadrados, ubicada en Llano Largo Corregimiento de Boca del Monte del Distrito de San Lorenzo, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Victoriano Saucedo;
Sur: Santos González;
Este: Porfirio Sánchez y Manuel González;
Oeste: José Rivera, Rafael González, Pablo Reyes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo y en el de la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de agosto de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc.,

Marlyn Aparicio.

L. 77352

(Única publicación)